

RESOLUCIÓN N° 586-2023-CO-UNJ

Jaén, 02 de noviembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, Oficio N° 632-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de octubre de 2023, Oficio N° 401-2023-UNJ/FCS, de fecha 16 de octubre de 2023, Oficio N° 182-2023-UNJ-FCS-DATM, de fecha 16 de octubre de 2023, Acta de evaluación curricular, de fecha 13 de octubre de 2023, Memorando Circular N° 046-2023-UNJ/FCS, de fecha 11 de octubre de 2023, Oficio N° 615-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de octubre de 2023, Oficio N° 379-2023/FCS, de fecha 03 de octubre de 2023, Oficio N° 171-2023-UNJ/FCS/DA-TM, de fecha 03 de octubre de 2023, Memorando Circular N° 043-2023-UNJ/FCS, de fecha 29 de septiembre de 2023, Oficio N° 172-2023-UNJ/FCS/DA-TM, de fecha 03 de octubre de 2023, Memorando Circular N° 043-2023-UNJ/FCS, de fecha 29 de septiembre de 2023, Oficio N° 591-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 28 de septiembre de 2023, Oficio N° 1942-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 de octubre del 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Juan De Dios Larico Paco, Presidente; Dra. Bertha Araminta del Socorro Talledo, Vicepresidenta Académica, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez, Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo con el Informe N° 419-2022-SUNEDU-03-06, de fecha 13 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica al Ejecutivo (e) de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario que, sobre la contratación de docentes en una universidad pública, en el marco de una situación de desabastecimiento, las universidades pueden presentar situación de desabastecimiento de docentes, por no contar estos con requisitos del art. 82 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, lo cual conllevaría a representar un peligro actual e inminente de afectar la continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario; documento que en su parte de análisis, indica: Las universidades pueden presentar situaciones de desabastecimiento de docentes, por no contar estos con los requisitos del art. 82 de la Ley Universitaria, circunstancia que podría representar un peligro actual e inminente de afectar la continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario;

En estos casos, las universidades públicas deben garantizar que se preserve la cantidad académica y la continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario;

Que, ante ello, para posibilitar a las universidades públicas, la contratación -de naturaleza excepcional y temporal- de docentes de pregrado que no cumplan con los mencionados requisitos legales y, mediante Acuerdo de Consejo Directivo 02-014-2018, del 20 de abril de 2018, se aprobó los Criterios para la supervisión del art. 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en procesos de contratación docente ante situaciones de necesidad por desabastecimiento, en dichos criterios de supervisión desarrollaron, entre otros, i) la situación de necesidad, ii) los medios para acreditar la situación de necesidad y iii) la contratación docente. Cabe citar algunas consideraciones:

- *La situación de necesidad por desabastecimiento docente consiste en la existencia un peligro actual e inminente que afecta la continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario brindado por una universidad pública causa de la ausencia comprobada de aspirantes, en el territorio nacional, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 82 de la Ley Universitaria durante el respectivo proceso de contratación (...).*

Así, de acuerdo con estos considerandos, se determinó que, las universidades públicas, con la finalidad de garantizar que se preserve la calidad académica de la enseñanza superior universitaria, pueden contratar, de naturaleza excepcional y temporal, docentes que no cumplan con los requisitos legales establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria;



RESOLUCIÓN N° 586-2023-CO-UNJ

Jaén, 02 de noviembre de 2023

Que, al respecto de los mencionados criterios de supervisión, se puede mencionar: (i) situación de necesidad por desabastecimiento docente, (ii) Medio para acreditar la situación de necesidad de desabastecimiento docente, (iii) Contratación de docentes ante una situación por desabastecimiento docente (...);

Que, con Memorando Circular N° 043-2023-UNJ/FCS, de fecha 29 de septiembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica y al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades remitir la sustentación detallada para la contratación docente por servicios no personales para el semestre académico 2023-II;

Que, a través del Oficio N° 172-2023-UNJ/FCS/DA-TM, de fecha 03 de octubre de 2023, el responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autorización de contratación por invitación en plaza MINEDU;

Que, por conducto del Oficio N° 171-2023-UNJ/FCS/DA-TM, de fecha 03 de octubre de 2023, el responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autorización de contratación por invitación MINEDU;

Que, por Oficio N° 379-2023-UNJ/FCS, de fecha 03 de octubre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, autorización para contratación docente por invitación en plaza MINEDU (05 docentes), generación y autorización en plaza MINEDU (03 docentes);

Que, en virtud del Oficio N° 615-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 10 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén que, en respuesta al Oficio N° 379-2023-UNJ/FCS, de fecha 03 de octubre de 2023, se le autoriza la contratación docente por motivo de necesidad y/o desabastecimiento de docentes, a fin de no poner en riesgo el servicio educativo que brinda la Universidad, por lo que se solicita realizar las acciones necesarias para la contratación de los docentes, debiendo hacer llegar a su despacho el acta de evaluación y resultados finales;

Que, según Acta de evaluación curricular, de fecha 13 de octubre de 2023, se deja constancia que en la fecha signada, siendo las 09:30 horas, se reunieron en Sala de Docentes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de expedientes para Contratación de Personal Docente por invitación MINEDU para el semestre académico 2023-II del Departamento Académico de Tecnología Médica y de Ciencias Sociales y Humanidades, conformada por el Dr. José Celso Paredes Carranza (Presidente de la Comisión Evaluadora), Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez (Secretaria de la Comisión Evaluadora), Abelardo Hurtado Villanueva (Vocal de Comisión Evaluadora), con el propósito de llevar a cabo la Evaluación Curricular de los expedientes presentados, por el NÍLTON VÁSQUEZ MEJIA, AARON CAMUS ESPINOZA, CARLOS FERNANDO BARBOZA MONTALVO, FELIPE JESUS MUGUERZA ORTIZ, DWAYGT MANUEL LEON SANCHEZ, MARIA MARGARITA NIÑO CORREA, MARIA LUZ SILVA BURGA, NOEIDLER DELGADO TUESTA;

Que, con Oficio N° 182-2023-UNJ-FCS-DATM, de fecha 16 de octubre de 2023, el responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica – UNJ, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJ, acta de evaluación curricular para cubrir plazas de invitación MINEDU del Departamento Académico de Tecnología Médica y Ciencias Sociales y Humanidades, de fecha 13 de octubre de 2023 y *currículum vitae*

Que, en virtud del Oficio N° 632-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, acta de evaluación curricular y ocho (8) expedientes para contratación docente por invitación MINEDU para el semestre académico 2023-II, del Departamento Académico de Tecnología Médica y Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, la Contratación de los docentes precitados bajo la modalidad de invitación MINEDU, según el detalle glosado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



RESOLUCIÓN N° 586-2023-CO-UNJ

Jaén, 02 de noviembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación de los docentes NÍLTON VÁSQUEZ MEJIA, AARON CAMUS ESPINOZA, CARLOS FERNANDO BARBOZA MONTALVO, FELIPE JESÚS MUGUERZA ORTIZ, DWAYGT MANUEL LEON SANCHEZ, MARIA MARGARITA NIÑO CORREA, MARIA LUZ SILVA BURGA y NOEIDLER DELGADO TUESTA para el dictado de asignaturas del Departamento Académico de Tecnología Médica y el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNJ, para el Semestre Académico 2023-II, con eficacia anticipada desde el 13 de octubre de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023, bajo la modalidad por INVITACIÓN MINEDU, conforme al Acta de evaluación curricular, de fecha 13 de octubre de 2023 y el detalle que anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos elaborar los contratos respectivos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)

ANEXO



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA			
N°	DOCENTES	CURSOS	ESCUELAS
1	NÍLTON VÁSQUEZ MENA	- Urianálisis y Microscopía CLÍNICA - Inmunohistoquímica - Histoquímica	TM
2	DWAYGH MANUEL LEON SANCHEZ	- Gestión Ambiental y Salud Comunitaria - Primeros Auxilios	TM
3	MARÍA MARGARITA NIÑO CORREA	- Parasitología General y Clínica	TM
4	CARLOS FERNANDO BARBOZA MONTALVO	- Hemoterapia y Banco De Sangre	TM
5	AARON CAMUS ESPINOZA	- Anatomía Funcional - Necropsia y Procesamiento de Piezas Anatómicas	TM
6	FELIPE JESUS MUGUERZA ORTIZ	- Histología y Embriología Aula "A" - Histología y Embriología Aula "B"	TM



DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES			
N°	DOCENTES	CURSOS	ESCUELAS
1	MARÍA LUZ SILVA BURGA	CULTURA Y REALIDAD NACIONAL	IME
2	NOEIDLER DELGADO TUESTA	CULTURA Y REALIDAD NACIONAL "A"	IC
		CULTURA Y REALIDAD NACIONAL "A"	IFA